

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0083/13**

VISTO:

La necesidad de dotar a la Escuela de Educación Técnica N° 1 de esta ciudad de un taller apto para las prácticas de sus alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de Cultura y Educación aportaría los montos necesarios para la construcción.

Que frente al edificio de la Institución Escolar existe un terreno de amplias dimensiones propiedad de este Municipio apto para la construcción de los mencionados talleres.

Que por las medidas del macizo se hace necesaria la subdivisión para su mejor aprovechamiento.

Que es condición para la concreción del proyecto, transferir parte del inmueble a la Dirección General de Cultura y Educación.

Que los talleres propios de este establecimiento educativo es un anhelado proyecto de los dorreguenses por la importancia que contiene, no sólo en el aspecto educativo sino en el desarrollo integral de la localidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Tráfiérase a título gratuito a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el Lote 5 (50.00 X 25.00 mts) propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, identificando catastralmente como Circunscripción I –Sección A - Manzana 17- Parcela 5, Partida 23334- según plano que se agrega como Anexo I – destinado a la construcción de los talleres de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3490/15